

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03ccctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., Ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO RESTITUCIÓN RAD. 2022-00167

Respecto del memorial allegado por la parte demandante, el Despacho se pronuncia de la siguiente manera:

Manifiesta el apoderado de la entidad bancaria demandante que, la parte demandada realizó el pago de las obligaciones adeudadas, por lo que solicita terminar el proceso de restitución de tenencia incoado contra **LUIS FERNANDO ARENAS AULI y SONIA PATRICIA RIOS FINO**.

El artículo 314 del C. G. del P., que trata sobre el Desistimiento de las pretensiones, establece: *“El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso”*, requisito que en el presente asunto se cumple, pues en el proceso no se ha dictado providencia que ponga fin a la instancia.

Es por esta razón, que el Despacho encuentra procedente terminar el proceso, ya que la parte demandante así lo solicita y la petición está conforme a la norma procesal vigente.

Por lo anterior, el Juzgado **Tercero Civil del Circuito de Bogotá**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso de Restitución de Tenencia, instaurada por el **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, contra **LUIS FERNANDO ARENAS AULI y SONIA PATRICIA RIOS FINO**, conforme a lo solicitado en el memorial que antecede.

SEGUNDO: verificado que no existe embargo de remanentes, se **LEVANTAN** las medidas cautelares decretadas. Líbrense las comunicaciones que se requieran.

TERCERO: NO CONDENAR en costas.

CUARTO: ORDENAR, el desglose de los documentos base de la presente demanda y su entrega a la parte demandada.

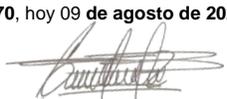
QUINTO: Ejecutoriado éste auto, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 070, hoy 09 de agosto de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--